



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 15 de septiembre de 2021.

A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva de Menor cuantía, informándole que la entidad demandante realizó cambio de su razón social. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.913
Rad. No.76.109.40.03.005.2016-00003-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Menor)
Demandante: LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. antes BANCO MULTIBANK S.A
Demandado: OLGA MARITZA MARTINEZ IBARGUEN

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El señor **JUAN JOSE SANCHEZ CASADEVALL**, identificado con la cédula de extranjería No.354.080, en su calidad de representante legal de la sociedad **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A** antes **BANCO MULTIBANK S.A.**, allega certificado de existencia y representación de la entidad, donde informa que el Banco Multibank finalizó su operación con la Superintendencia Financiera, modificando su objeto social, quedando la entidad sujeta a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades y con el nombre de **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.**, bajo el mismo número de Nit 860.024.414-1 con el que operaba el Banco Multibank.

Consecuentemente con lo anterior, el despacho reconocer el cambio del objeto social de la entidad demandante, cambiando de **BANCO MULTIBANK S.A** a **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A**

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

RESUELVE:

Único: RECONOCER el cambio de la razón social de la entidad demandante **BANCO MULTIBANK S.A.**, y tener como demandante **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.**, para todos sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.138
Buenaventura, **16-SEPTIEMBRE-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

AUTO INTERLOCUTORIO No. 913

Ejecutivo Singular con Medidas (Menor) de LATAM CREDIT COLOMBIA S.A antes BANCO
MULTIBANK S.A Vs. OLGA MARITZA MARTINEZ IBARGUEN
Rad. No.76.109.40.03.005.2016-00003-00

Código de verificación:

764b3075e403b643443162611c2c4c434add41646f6f23ade289d1eedf91c59c

Documento generado en 15/09/2021 12:06:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**